

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 034 de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública No. 003 de 2026"

EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º de los Estatutos de CORABASTOS relativo a la NATURALEZA JURÍDICA - DENOMINACION, establece "La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima de orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida mediante Escritura Pública N° 4222 de agosto de 1970 de la Notaria cuarta (4) del Círculo de Bogotá"

Que la actual composición del capital accionario de CORABASTOS determina que el 52.62%, pertenece al sector privado y la titularidad del 47,38% restante, corresponde al sector público; en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la Corporación en desarrollo de su objeto social es el del derecho privado en ejercicio de sus funciones y en aplicación de la autonomía contractual, la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., aprobó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, así como el Manual de Presupuesto.

Que el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 en relación con las sociedades de economía mixta establece: "Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

De conformidad con el artículo cincuenta y dos (52) de los Estatutos de la Corporación, una de las funciones del Gerente General es la de adoptar las medidas adecuadas tendientes a la conservación de los bienes sociales (numeral 17), por lo que es necesario garantizar a los accionistas y usuarios de la Corporación las condiciones de seguridad para un efectivo ejercicio comercial.

Que, el pasado diecinueve (19) de febrero de 2026 mediante Directiva de Gerencia No. 018 de 2026, se da apertura a la Convocatoria No. 003 de 2026, cuyo objeto es la: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y/O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA PARA SUS EMPLEADOS".

Que, de conformidad con el cronograma establecido para dicha Convocatoria, los interesados en manifestar interés fueron las siguientes empresas:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO NIT 860.009.174-4	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 24 de febrero de 2026, siendo las	Se recibió por medio de correo electrónico jaime.gomez@segurosdelestado.com en documento adjunto.	CUMPLE

		11:48 A.M.		
2.	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 24 de febrero de 2026, siendo las 11:48 A.M	Se recibió por medio de correo electrónico luz.marrugo@segurosdelestado.com en documento adjunto.	CUMPLE
3.	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400 - 2	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 24 de febrero de 2026, siendo las 10:30 A.M.	Se recibió por medio de correo electrónico monica.fernandez@previsora.gov.co en documento adjunto.	NO CUMPLE
4.	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 901.061.386-7	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 26 de febrero de 2026, siendo las 14:35 P.M.	Se recibió por medio de correo electrónico licitacionesbmi@bmicos.com en documento adjunto.	CUMPLE
5.	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.039.988-0	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 02 de marzo de 2026, siendo las 09:41 A.M.	Se recibió por medio de correo electrónico camilo.bustamante@hdiseguros.com.co en documento adjunto.	CUMPLE
6.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 860.002.184-6	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 02 de marzo de 2026, siendo las 12:34 P.M.	Se recibió por medio de correo electrónico michelle.acero@axacolpatria.co en documento adjunto.	CUMPLE
7.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 02 de marzo de 2026, siendo las 14:15 P.M.	Se recibió por medio de correo electrónico Camila.PenaReinoso@Chubb.com en documento adjunto.	CUMPLE

Quedando así habilitadas las siguientes empresas para la presentación de las propuestas económicas dentro del plazo establecido en el cronograma..

1. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
2. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
4. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
5. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
6. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Que, el día seis (6) de marzo de 2026, se cerró el plazo máximo para presentar propuestas dentro del proceso, presentándose las siguientes, lo cual quedo registrado en la correspondiente acta y publicado en la página web de la CORPORACIÓN:

	Empresa	Hora Radicación Propuesta	Nro. Folios	VALOR PROPUESTA	GARANTIA DE SERIEDAD	OBSERVACIONES
1	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	05 de marzo de 2026 a las 20:57 PM	CUADERNO ORIGINAL 1397 FOLIOS.	GRUPO 1 \$2.057.006.113 GRUPO 3: \$129.106.849 GRUPO 4: \$14.109.700 VALOR TOTAL: \$2.200.222.662	POLIZA No. 176586 COMPAÑÍA DE SEGUROS: CESCE COLOMBIA S.A. VALOR ASEGURADO: \$220.022.266.20	ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO
2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	05 de marzo de 2026 a las 21:43 pm	CUADERNO ORIGINAL 404 FOLIOS.	GRUPO 2: \$45.699.318	PÓLIZA No. 176588 COMPAÑÍA DE SEGUROS: CESCE COLOMBIA S.A. VALOR ASEGURADO: \$4.569.932	ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO

Que posterior al análisis surtido a la documentación adjuntada por las empresas **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, se demostró que las mismas cumplieron con la capacidad financiera, jurídica y técnica debidamente solicitada en el pliego de condiciones así:

CAPACIDAD JURÍDICA

Mediante Informe de Verificación Jurídica, expedido en el plazo indicado en el cronograma del proceso de contratación, el jefe de la Oficina Jurídica determinó, respecto de las propuestas presentadas en el proceso de Convocatoria pública Nro. 003 de 2026 que, los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** cumplieron con lo exigido en el pliego.

En consecuencia, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTES	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Mediante Informe de Verificación el Subgerente Administrativo y Financiero remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar capacidad financiera en el proceso de Convocatoria Pública No. 003-2026, determinando que los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, cumplieran con las condiciones financieras exigidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, en materia financiera las propuestas presentadas obtienen el siguiente resultado para continuar en el proceso de selección:

PROPONENTES	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Mediante Informe de Verificación expedido en el plazo indicado en el cronograma del proceso de contratación, el Subgerente Administrativo y Financiero, remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y experiencia, en el proceso de Convocatoria Pública No. 003-2026, determinando que los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, cumplieran con las condiciones financieras exigidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, en materia de experiencia se obtiene el siguiente resultado:

PROponentes	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
CAPACIDAD TECNICA/ EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Como se estableció en el Pliego de Condiciones, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, y transcurrido el término para subsanar, aclarar y/o efectuar observaciones al informe de verificación de propuestas, se procede a realizar evaluación, otorgando el puntaje correspondiente a los factores objeto de calificación.

PROponentes	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA/ EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE

Con base en la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026, recomendó al Gerente General de la Corporación adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública, para los **Grupos 1** (Todo Riesgo Daños Materiales, Seguro de Automóviles , Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros) **Grupo 3** (Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores) y **Grupo 4** (Seguro de Obligatorio "SOAT"), al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MARRUGO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.567.407, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.200.222.662) INCLUIDO IVA.**

- GRUPO 1:** Por el valor de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.057.006.113 M/CTE).
- GRUPO 3:** Por el valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.106.849 M/CTE).
- GRUPO 4:** Por el valor de CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.109.700 M/CTE)

TOTAL: DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORIENTE (\$2.200.222.662 M/CTE).

Igualmente recomendaron al Gerente General adjudicar el objeto de la Convocatoria Pública No 003 de 2026, para el **Grupo 2** (Seguro de Vida Grupo Empleados) al proponente **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** NIT. 860.009.174-4, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MARRUGO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.567.407 por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$45.699.318), INCLUIDO IVA.**

Qué, en virtud de lo anterior y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de convocatoria pública No. 003 de 2026, hoy veinticinco (25) de marzo de 2026, se procede a adjudicar el proceso de selección en los términos de la presente directiva.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Pública No 003 de 2026, para los **Grupos 1** (Todo Riesgo Daños Materiales, Seguro de Automóviles, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros) **Grupo 3** (Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores) y **Grupo 4** (Seguro de Obligatorio "SOAT"), al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MARRUGO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.567.407, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.200.222.662) INCLUIDO IVA**, tal como se señala en la oferta económica presentada, por ser el oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, y financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Pública No 003 de 2026, para el **Grupo 2** (Seguro de Vida Grupo Empleados) al proponente **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** NIT. 860.009.174-4, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MARRUGO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.567.407 por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$45.699.318), INCLUIDO IVA**, tal como se señala en la oferta económica presentada, por ser el oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, y financieros.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Directiva de Gerencia a los proponentes adjudicatarios, al correo electrónico relacionado en sus ofertas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


DAVID MARTÍNEZ CARRILLO
Gerente General

Proyectó: Víctor Raúl Tovar Méndez – contratista oficina Jurídica Corabastos
Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda – Fefe oficina Jurídica Corabastos.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2 - 51
PBX: (601) 4537188